



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES DE HALOGENUROS METÁLICOS A PROYECTORES LED EN EL CAMPO MUNICIPAL DE HOCKEY PABLO NEGRE.

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la sustitución de proyectores de HM a LED en el Campo Municipal de Hockey Pablo Negre, y se halla definido en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas y proyecto de obras. Dicho proyecto, consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en relación al suministro y obras del asunto, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato el hecho de estar en riesgo la correcta ejecución de las diferentes prestaciones por la propia naturaleza del objeto del mismo al tratarse de suministro y obras a ejecutar que forman parte de una única unidad funcional que no permiten su ejecución por separado, imposibilitando la coordinación de los distintos trabajos con varios contratistas diferentes con el riesgo de producirse retrasos en el plazo de ejecución de la prestación.

3. Necesidad e idoneidad del contrato.

Las instalaciones del Campo Municipal de Hockey Pablo Negre disponen de iluminación artificial con proyectores de Halogenuro Metálico, cuya calidad de iluminación es deficiente y su mantenimiento y coste energético son elevados. Considerando el ahorro energético y el ahorro en costes de mantenimiento que supondría la sustitución de luminarias a lámparas LED, se ha realizado proyecto de sustitución de los actuales proyectores de halogenuro metálico a proyectores LED. Siendo el edificio de titularidad municipal y siendo necesaria la conservación y mantenimiento en óptimas condiciones de las instalaciones deportivas municipales cuyo uso común general corresponde a los ciudadanos, se hace necesario este contrato.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, han sido determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación sin IVA	61.000,00€
21% IVA	12.810,00€
Presupuesto base de licitación con IVA	73.810,00€

De este presupuesto, la parte correspondiente al suministro es un 84% del PEM (43.188,48€) y la parte correspondiente a obra un 16% (8.072,02€).

5. Plazo de ejecución.

45 DÍAS a contar desde la firma del Acta de replanteo, siempre y cuando el calendario de actividades de la instalación no lo impida.

6. Criterios de adjudicación y presentación de ofertas

Se establece como criterio de adjudicación el mejor precio presentado por los licitadores, si bien deberán acompañar la oferta económica de la ficha técnica de los proyectores que prevén instalar, así como de toda aquella documentación que se considere necesaria para la descripción de los mismos. Esta documentación será objeto de informe por técnicos municipales previamente a la adjudicación del contrato.

En San Fernando a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código Seguro De Verificación:	B1TjQ7/a0bywRxyMrjR6		
Firmado por:	ORTEGA BELIZON INMACULADA JOSEFA	Fecha firma:	21-11-2022
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/1

Versión imprimible con información de firma